



CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA  
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01  
RECIBO : 0000104308 RECIBO I.P : 0000104300

FECHA: 2015/08/10 HORA: 12:07:10  
OPERACION: 01CA10810018  
CLIENTE: SANTOS WILMER VASQUEZ  
I.D. : 1217199300064

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030015	PROTOCOLIZACION DE A	200.00
		TOTAL:	200.00

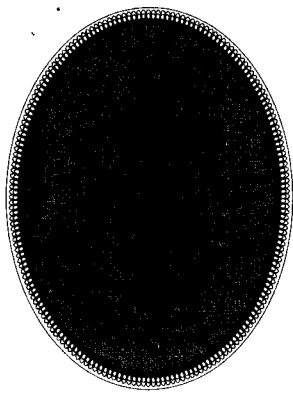
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2015/08/10	12:07:10

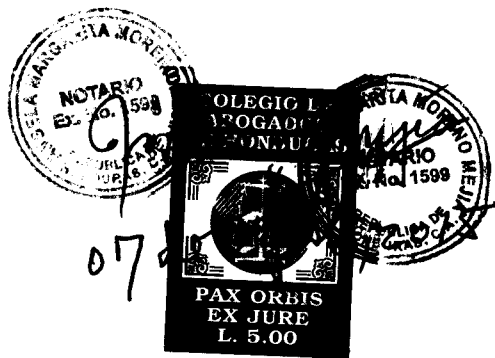
NUMERO DE PRESENTACION : 0000091786

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD  
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE  
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENT  
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015



N°.2986137

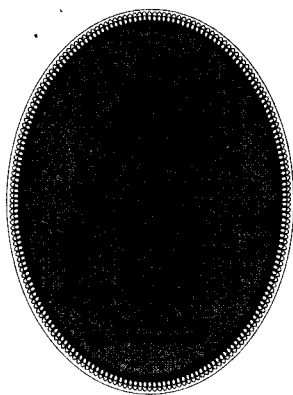
TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO (174)** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Siete (07) días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m).- Ante mí **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente el señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, ciudadano hondureño, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, sociedad constituida mediante instrumento número 80 de orden del Notario Dennis Matamoros, de fecha 31 de enero de 2007, inscrito con el No. 91 del Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por instrumento número 56 de orden del Notario Jorge Luis Chinchilla R. de fecha 17 de enero de 2013, inscrita con el número 7171, asiento número 2 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, del Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; e inscrito con el número 27 del Tomo 751 del Registro de Comerciantes sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; a su vez modificada según instrumento número 28 de orden del Notario Yuri Fernando Melara Murillo de fecha 8 de julio de 2015, inscrito bajo



matrícula 72297 número 29229 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, con facultades suficientes a estos efectos según consta del Acuerdo Número Uno (1) de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida Sociedad celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince, Certificación que doy fe de haber tenido a la vista, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **ÚNICO:** Que por este acto viene a solicitar se protocolice el Acta número Diez (10) de la Asamblea General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A. de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil quince; Yo la suscrito Notario accediendo a lo solicitado de conformidad al Artículo veintitrés (23) del Código del Notariado, procedo a copiar textualmente dicha Certificación que a la letra dice: **CERTIFICACIÓN** El Infrascrito Secretario de la Asamblea General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **“PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.”**, certifica el Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas que literalmente dice: **“ACTA NÚMERO ONCE (11). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.** En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo las tres de la tarde (3:00 PM) del día treinta y uno (31) de julio de 2015, sin necesidad de convocatoria en virtud de encontrarse presentes y representados la totalidad de los accionistas, se reúnen en el local social de la compañía localizado en Colonia Tepeyac de esta ciudad, los señores: Jack Arévalo Fuentes, Jack Arévalo Canahuati, Boris Iván Arévalo Canahuati, Oscar Enrique Kafaty Geadah y Nadia Kafaty Geadah, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., PROGELSA, de este domicilio. Actúan de presidente y secretario respectivamente los

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

*G. Rita Moreno Mejía*

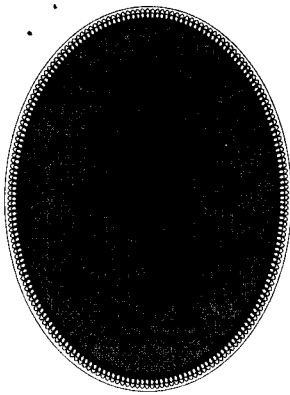
N°.2986138

señores: Jack Arévalo Fuentes y Oscar Enrique Kafaty Geadah. Luego de aprobados los poderes con que comparecen los representantes de los accionistas, el Presidente actuante ordenó que se efectuara el pase de lista, el que arroja el siguiente resultado: (1) Nadia Kafaty Geadah, a nombre y en representación de Investment Corporation, S.A. , S.A., 115,150 acciones; (2) Jack Arévalo Fuentes, por sí, 27,637 acciones; (3) Erika Petrouska Arévalo Canahuati, representada por Nadia Kafaty Geadah, 27,637 acciones; (4) Jack Arévalo Canahuati, por sí, 29,938 acciones; y (5) Boris Arévalo Canahuati, por sí, 29,938 acciones, lo que hace un total de Doscientas Treinta Mil Trescientas (230,300) acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de Veintitrés Millones Treinta Mil Lempiras (L.23,030,000.00), por lo que tratándose de una asamblea totalitaria, se declara bien constituida la junta y abierta la sesión. El secretario informó que no se procede a la lectura del acta anterior, que fue la celebrada en fecha 31 de Julio de 2015, ya que la misma fue aprobada por los accionistas al final de dicha asamblea. El Presidente dio seguimiento a la agenda, expresando que esta asamblea tiene como objetivo principal, modificar la Escritura de Constitución en varias de sus cláusulas, así como adecuar los Estatutos de la misma sociedad. Luego de analizar y discutir ampliamente tanto la Escritura de Constitución como los Estatutos, con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados, se adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO.** (1) Modificar las cláusulas Décimo y Decimocuarto de la Escritura de Constitución de esta sociedad, que es el instrumento número 80 de orden del Notario Dennis Matamoros, de fecha 31 de enero de 2007, inscrito con el No. 91 del Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por instrumento número 56 de orden del Notario Jorge Luis Chinchilla R. de fecha 17 de enero de 2013, inscrita con el número 7171, asiento número 2 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, del Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; e inscrito con el número 27 del



Tomo 751 del Registro de Comerciantes sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; a su vez modificada según instrumento número 28 de orden del Notario Yuri Fernando Melara Murillo de fecha 8 de julio de 2015, inscrito bajo matrícula 72297 número 29229 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, mismas que en adelante quedan redactadas en la forma siguiente: **“DÉCIMO: Las acciones emitidas por la sociedad podrán transmitirse mediante endoso e inscripción en el libro de registro de accionistas de la sociedad. En caso de transmisión de acciones, los actuales accionistas tendrán en todo tiempo, derecho preferente, en proporción a sus acciones, en los términos y condiciones que entre ellos establezcan, en la forma que se regule en los Estatutos de la sociedad o en los términos y condiciones en que los accionistas se obliguen recíprocamente por medio de los acuerdos de accionistas suscritos entre ellos.” “DÉCIMO CUARTO: La sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto de un mínimo de cinco miembros, cuyo número podrá ser incrementado o disminuido por el voto de la mayoría de los accionistas, e integrado en el orden siguiente: un Presidente y su respectivo suplente, un vicepresidente y su respectivo suplente, un primer vocal y su respectivo suplente; un Secretario y su respectivo suplente y un segundo vocal y su respectivo suplente. Los suplentes sólo podrán ser llamados a sustituir a su respectivo propietario. Los consejeros propietarios y sus respectivos suplentes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. El Consejo de Administración será electo cada año y sus miembros podrán ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, incapacidad absoluta, ausencia transitoria o cualquier otro impedimento que cause una o más vacantes en el Consejo de Administración, será la Asamblea General ordinaria de Accionistas quien nombrará los nuevos miembros. En todo caso, se estará a lo que los**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

*[Handwritten signature]*

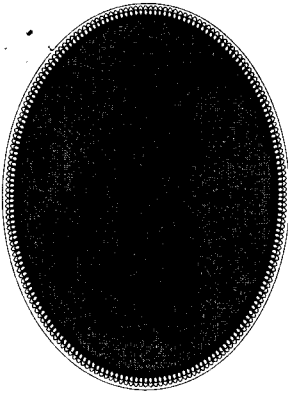
N°.2986139

accionistas se hayan obligado recíprocamente por medio de los acuerdos de accionistas suscritos entre ellos. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos cada tres meses, en el domicilio social de la sociedad. En los casos en que uno de sus miembros no pueda estar físicamente presente, podrá participar y ejercer su derecho al voto por medio de cualquier instrumento tecnológico o electrónico de comunicación. La convocatoria a los miembros del Consejo de Administración se hará por escrito, incluidos medios electrónicos, con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación. En casos de urgencia, la convocatoria se podrá hacer con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación. En todo caso, el quórum de instalación y el quórum de votación del órgano de administración, estará sujeto a los acuerdos suscritos entre los accionistas.” (2) Reformar el Artículo 37 de los Estatutos de la sociedad, que está contenido en la misma Escritura de Constitución de la sociedad, antes descrita, que en adelante queda redactado en la forma siguiente: **“Artículo 37: La administración de la sociedad y su dirección estarán a cargo de un Consejo de Administración compuesto de un mínimo de cinco miembros, cuyo número podrá ser incrementado o disminuido por el voto de la mayoría de los accionistas, e integrado en el orden siguiente: un Presidente y su respectivo suplente, un vicepresidente y su respectivo suplente, un primer vocal y su respectivo suplente; un Secretario y su respectivo suplente y un segundo vocal y su respectivo suplente. Los suplentes sólo podrán ser llamados a sustituir a su respectivo propietario. Los consejeros propietarios y sus respectivos suplentes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Escritura de Constitución. En todo caso, se estará a lo que los accionistas se hayan obligado recíprocamente por medio de los acuerdos de accionistas suscritos entre ellos.”** (3) Agregar una cláusula final a la Escritura de Constitución, que deberá leerse de la forma siguiente: **“CLÁUSULA FINAL: Manifiestan todos los accionistas que, es de la esencia**



de este pacto social, que todo aquello que no esté contemplado en esta Escritura de Constitución, sus modificaciones y en los Estatutos sociales, se regirá por el contenido de los acuerdos de accionistas que se hayan celebrado entre los socios, los cuales serán de obligatorio cumplimiento entre las partes.” Se autoriza al Abogado Julio Pohl García Prieto para requerir la Protocolización de esta acta, así como para ejecutar los acuerdos adoptados, de forma que se modifiquen las cláusulas Décimo y Decimocuarto de la Escritura de Constitución y Artículo 37 de los Estatutos y se incorpore la cláusula final, en la forma acordada por esta Asamblea. Habiéndose agotado la agenda, el Presidente solicitó al secretario, que prepare el acta correspondiente a esta Asamblea, para lo que decreta un receso de treinta minutos, lo que así se hizo. Reanudada la sesión, el Presidente solicitó que se leyera el acta. La asamblea de accionistas, por unanimidad de votos adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO DOS. Aprobar en todas sus partes el acta de la presente asamblea, la que se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión, con la lista de asistencia y demás documentos.** Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM) del mismo día, extendiéndose la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.(FIRMAS) **PRESIDENTE. SECRETARIO.**” Es conforme con su original y en fe de lo cual extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil quince (2015). (Firma) SECRETARIO.”- Así lo dice y otorga, el compareciente, a quien le hago las reservas y advertencias legales, leo esta escritura por su elección, después de advertido de la acción que le confiere el Código del Notariado de leer por sí mismo este instrumento y su contenido es ratificado, por el otorgante quien firma junto con el Notario y al lado estampa la huella digital del dedo índice del lado derecho.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio y vecindad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Documentos relacionados al principio

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015**

N°.2986126

de esta escritura.- b) Tarjeta de Identidad número 0801-2005-00214 y Registro Tributario Nacional número 08012005002145 del compareciente Julio Alejandro Pohl.- **DOY FE.**- Firma y Huella Digital **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, Firma y Sello Notarial **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**.

Y a requerimiento del señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, en su condición indicada, libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo donde anote este libramiento. **DOY FE.**



*Angela Mejia*







**BANCO ATLANTIDA S.A.**

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA**

Recibo Numero: 201521900131      Por valor de L.: 200.00  
Numero de PIN: 16880      Fecha: 07/08/2015 Hora: 15:39:08

Hemos recibido de: POHL GARCIA PRIETO, JULIO ALEJANDRO  
Identidad: 0801200500214  
La suma de :  
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:  
Tramite Codigo: 01030018  
Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221  
6765 REF. JTELLER/IBS :0430 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE  
RETIRADO DE VENTANILLA

8

2100578 REV. 09-14 IMP. 10-14





DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :PROTOC.ACTA ASAMBLEA EXTRAOR DONDE SE ACUERDA MODIFICAR CLUSULAS DCIMA, DCIMO CUARTO, ART.37 DE LOS ESTATUTOS, ADICIN DE CLUSULA

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000174 FECHA: 07/08/2015

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 10/08/2015 BAJO EL NO.: 00029356

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000091786

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES